

RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA
- Referencia:** Supervisión al «*Plan de Operaciones Anual (POA) de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, (...) Gestión 2025*»
- Informe N°:** S6/GP26/E25 G1
- Objetivo:** Emitir un pronunciamiento sobre la formulación técnica del Plan de Corto Plazo de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA gestión 2025, aprobado bajo la denominación de «*Plan de Operaciones Anual (POA) de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, (...) Gestión 2025*», verificando su articulación con el «*Plan Estratégico Empresarial PEE - 2021-2025 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados- EBA*»; y el presupuesto empresarial 2025; asimismo, el proceso de formulación y aprobación con sus respectivos responsables..
- Objeto:** Lo constituyó el «*Plan de Operaciones Anual (POA) de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, (...) Gestión 2025*» aprobado mediante Resolución Administrativa EBA/GE/N° 070/2024 de 12 de septiembre de 2024 y documentación vinculada a su formulación y aprobación.
- Adicionalmente, forma parte del objeto de Supervisión: los procesos de formulación, aprobación y remisión del Plan de Corto Plazo en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, su reglamento específico y el SPIE.
- Alcance:** El alcance de la Supervisión comprendió la revisión y análisis del «*Plan de Operaciones Anual (POA) de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, (...) Gestión 2025*», que se inicia con la publicación de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2025 aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 08 del 23 de julio de 2024 , hasta la conclusión del trabajo de campo, el 26 de agosto de 2025.
- La presente Supervisión es realizada conforme el Procedimiento para el Ejercicio de la Supervisión por la Contraloría General del Estado PI/SL-103 Versión: 2, aprobado mediante Resolución N° CGE/014/2025 de 18 de febrero de 2025.

2. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

Como resultado de la supervisión efectuada al «*Plan de Operaciones Anual (POA) de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, (...) Gestión 2025*», se identificaron dieciséis (16) alertas, las cuales se detallan a continuación:

2.2. Alertas

2.2.1. *Articulación técnica del Plan de Corto Plazo con el Plan Estratégico Empresarial*

2.2.1.1 Inexistencia de articulación técnica del Plan de corto plazo con el Plan Estratégico Empresarial (PEE)

- a) Inexistencia en la articulación técnica de los Resultados Esperados (RE) del plan de corto plazo con los Resultados Empresariales (RE) del PEE a nivel de impacto, metas, indicadores y presupuesto
- b) Inexistencia en la articulación técnica de las ACP de la Planificación de corto plazo con las AEE del PEE a nivel de producto, metas e indicadores
- c) Inexistencia en la articulación a nivel de presupuesto anual de la planificación de corto plazo con el presupuesto quinquenal del PEE

2.2.2. *Formulación técnica del Plan Anual de Ejecución (PAE)*

2.2.2.1 El Objeto del Plan Anual de Ejecución (PAE) refleja parcialmente la naturaleza y la integralidad de las competencias de la empresa

El objeto del POA refleja parcialmente la naturaleza de la empresa pública

2.2.2.2 Inexistencia de Resultados esperados y Acciones de Corto Plazo (ACP), debilidades técnicas e inconsistencias entre el Plan de corto plazo

- a) Inexistencia de los Resultados esperados sustantivos redactados a nivel de impacto en el Plan de Corto Plazo Gestión 2025
- b) Inexistencia de Acciones de Corto Plazo (ACP) sustantivas a nivel de producto final o terminal en el Plan de Corto Plazo
- c) Debilidades técnicas en la redacción de determinadas ACP
- d) Incorporación parcial de los elementos transversales de las ACP y deficiencias técnicas en los indicadores del Plan de Corto Plazo
- e) Inexistencia de la Determinación de Requerimientos en el Plan de Corto Plazo
- f) Inconsistencia de registro de ACP entre el POA y el SIGEP

2.2.2.3 Inexistencia del curso de acción para cada ACP sustantiva

Inexistencia de cursos de acción técnicos en el Plan de corto plazo para las ACP y Operaciones sustantivas

2.2.2.4 Ausencia de marco normativo de productos competenciales e inexistencia de formalización de los mismos en la planificación a corto plazo

- a) Ausencia de un acápite de marco normativo vinculado a la identificación de productos empresariales
- b) Inexistencia de productos sustantivos intermedios, finales y terminales en el plan de corto plazo

2.2.2.5 El Plan de corto plazo presenta parcial proyección de Estados Financieros

- a) Existencia parcial de proyecciones financieras del Plan de Corto Plazo
- b) Inexistencia de articulación técnica entre las ACP a nivel de producto y presupuesto

2.2.3. Responsables del Proceso de Formulación y Aprobación del POA

2.2.3.1 La Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados no formuló, aprobó, ni remitió un Plan Anual de Ejecución en los plazos establecidos conforme a la normativa vigente

La Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados formuló, aprobó y remitió a las instancias pertinentes un Plan Operativo Anual y no así un Plan Anual de Ejecución conforme la normativa vinculada para éste efecto.

3. RECOMENDACIÓN GENERAL

Se recomienda al Gerente Ejecutivo, en coordinación con el Jefe del Departamento de Planificación y Control Operativo, la Gerente Administrativo Financiero y el Gerente Jurídico, de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, en el marco de sus competencias; adoptar oportunamente las acciones preventivas o correctivas según corresponda, para que las alertas reportadas en el presente informe de Supervisión sean subsanadas en el ajuste y nuevas formulaciones del POA.

Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 6, inciso i) del Procedimiento para el Ejercicio de la Supervisión por la Contraloría General del Estado PI/SL-103 Versión: 2, aprobado mediante Resolución N° CGE/014/2025 de 18 de febrero de 2025, la MAE deberá responder por escrito y con la debida fundamentación, sobre cada una de las alertas reportadas en el punto 2.2. del presente informe de Supervisión, en un plazo de 5 días hábiles computables a partir de la fecha de recepción del citado informe.

----- 0 -----